



RESOLUCION I.M N° 370/2022 (trescientos setenta)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE UNA RETROPALA" ID N° 416.803, AL OFERENTE CATHAY S.A CON RUC N° 80067095-7.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE UNA RETROPALA", con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con 2 oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, por lo tanto, luego del análisis realizado por el comité conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma CATHAY S.A cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE UNA RETROPALA" ID Nº 416.803, a favor de la empresa CATHAY S.A CON RUC Nº 80067095-7 POR EL MONTO DE GS. 725.000.000 (setecientos veinticinco millones). -

Que, el Art. 28 tercer párrafo de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice "...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES:

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR, el LLAMADO por CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE UNA RETROPALA", ID N° 416.803, a favor de la empresa CATHAY S.A CON RUC N° 80067095-7 por el monto de GS. 725.000.000 (guaraníes setecientos veinticinco millones).

Art. 2°) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 3°) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ODRIGO VALENZUELA VERA

ecretario General

waited.

A. LÓPEZ GONZÁLEZ Itendente Municipal